



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

-----  
-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----  
-----

-----  
Siendo las 17:00 horas del día 20 de febrero de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL;** de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/009/2026**-----  
-----

-----  
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----  
-----

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.-----**DOY FE.**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

Ciudad de México, 20 de febrero de 2026

**SG/009/2026**

**JUAN PABLO COLÍN AGUILAR**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO**  
**P R E S E N T E**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

### **RESULTANDOS**

- I. El 29 de enero de 2026, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco celebró su Sexta Sesión Ordinaria en la que, con fundamento en los artículos 77, inciso b), y 81, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la asamblea municipal de Huejuquilla el Alto, a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2026 – 2028, que se desarrollará de conformidad con los siguiente:

| MUNICIPIO              | FECHA                     | HORA          | LUGAR                                              | DOMICILIO                                                                               |
|------------------------|---------------------------|---------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| HUEJUQUILLA<br>EL ALTO | 22 DE<br>MARZO DE<br>2026 | 13:00<br>HRS. | INSTALACIONES DEL<br>COMITÉ DIRECTIVO<br>MUNICIPAL | CALLE ALAMEDA NÚMERO 9,<br>COLONIA CENTRO, C.P. 46000,<br>HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO. |

- II. El Comité Directivo Estatal en Jalisco solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la convocatoria y la aprobación de las normas complementarias de la asamblea municipal en Huejuquilla el Alto, Jalisco, señalada en el Resultando I, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

## **CONSIDERANDOS**

1. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

### **Artículo 54**

*1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:*

...

*b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;*

...

2. Que el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

### **Artículo 38**

*1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

...

*XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así*



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

*como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y*

...

**3.** Que el numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

#### **Artículo 81**

...

*2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

**4.** Que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indican que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias.

#### **Artículo 81**

...

*3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.*

...



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...

5. Que el artículo 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

**Artículo 86.** *La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.*

6. Que el 29 de enero de 2026 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco celebró su Sexta Sesión Ordinaria en la que, con fundamento en los artículos 77, inciso b), y 81, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la asamblea municipal de Huejuquilla el Alto, a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2026 – 2028.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal en Huejuquilla el Alto, señalada en el RESULTANDO I, la convocatoria y normas complementarias deben publicarse a más tardar el 20 de febrero de 2026; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de la convocatoria y en consecuencia el



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

proceso de elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal en Huejuquilla el Alto, Jalisco.

8. La celebración de la Asamblea Municipal en Huejuquilla el Alto, Jalisco, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se autoriza la convocatoria y se aprueban las normas complementarias de la Asamblea Municipal de Huejuquilla el Alto, Jalisco, a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2026 – 2028, a celebrarse conforme a lo siguiente:

| MUNICIPIO              | FECHA                     | HORA          | LUGAR                                              | DOMICILIO                                                                               |
|------------------------|---------------------------|---------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| HUEJUQUILLA<br>EL ALTO | 22 DE<br>MARZO DE<br>2026 | 13:00<br>HRS. | INSTALACIONES DEL<br>COMITÉ DIRECTIVO<br>MUNICIPAL | CALLE ALAMEDA NÚMERO 9,<br>COLONIA CENTRO, C.P. 46000,<br>HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO. |



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!**  
*PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD*

**SEGUNDA.** Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Jalisco la presente determinación.

**TERCERA.** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Jalisco a que realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

**CUARTA.** Comuníquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales la presente determinación, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco, a través de los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos estatutarios y reglamentarios conducentes.

**QUINTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEXTA.** Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**